RESOLUCIÓN INTN Nº 576 /2021

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS BASES Y CONDICIONES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2021 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO – METALURGIA – SEGUNDO LLAMADO", Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO.

Asunción, 01 de noviembre de 2021.

VISTO:

El Memorando ONI N° 140/2021, de fecha 26 de octubre de 2021.

El Memorando DAF/UOC N° 401/2021, de fecha 28 de octubre de 2021.

La Ley Nº 2575/05 "De reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización".

La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

La Ley N° 6672/2021 "Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021".

El Decreto N° 4780/2021 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6672/2021 "Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021".

El Decreto N° 2992/19 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003, "De Contrataciones Públicas, y su Modificatoria la Ley 3439/2007".

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 5840/2021, de fecha 18 de agosto de 2021, "Por el cual se nombra a la señora Patricia Ramona Echeverría Martínez como Directora General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología".

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando ONI N° 140/2021, de fecha 26 de octubre de 2021, el Organismo Nacional de Inspección (ONC) solicita la realización de un segundo llamado para el mantenimiento, reparación y adecuación de la Maquina de Ensayos de Tracción TINIUS OLSEN del Departamento de Metalurgia.

Que, por Memorando DAF/UOC N° 401/2021, de fecha 28 de octubre de 2021, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), solicita la aprobación de las bases y condiciones del proceso de Contratación Directa N° 19/2021 "Reparación y mantenimiento de equipo - Metalurgia - Segundo Llamado", y autorización para realizar el llamado.

Que, el Artículo 33 del Decreto N° 2992/2019 estipula que la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones (PBC) de las licitaciones corresponden a las Unidades Operativas de Contratación (UOC) de las Convocantes, en coordinación con las dependencias solicitantes.

Que, el Documento preparado por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), ha sido elaborado en base a la Carta Invitación Estándar Para la Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios, aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021.

Que, las Secciones elaboradas por la UOC son aquellas que, por la reglamentación vigente, pueden ser editadas por la Convocante, y en el caso que nos ocupa, tales partes son el Anexo A. Generalidades, el Anexo B. Datos de la Contratación (DDCL), el Anexo C. Especificaciones Técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos y el Anexo D. Formularios, los que forman parte de esta Resolución, como Anexos.

Que, el Artículo 5 de la Ley Nº 2575/05 "De reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización", establece, entre las atribuciones y deberes del Director General las siguientes: "…n) adquirir, arrendar o enajenar bienes de toda clase. Contraer obligaciones a los efectos

del cumplimiento de sus fines y objetivos, conforme a las leyes que regulan la materia. o) Realizar cuantos actos fuesen necesarios para el debido cumplimiento de sus fines...".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar las Bases y Condiciones que sirven de fundamento al proceso de Contratación Directa N° 19/2021 "Reparación y Mantenimiento de Equipo - Metalurgia - Segundo Llamado".

Art. 2° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), a realizar el proceso de Contratación Directa N° 19/2021 "Reparación y mantenimiento de equipo - Metalurgia - Segundo Llamado", comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la presente Resolución y gestionar su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad a la reglamentación vigente.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA ★ DIRECCIÓN GENERAL ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

LIC. PATRICIA ECHEVERRÍA M.
Directora General